



112428

PATENTE DE INVENCION

Por 20 años a favor de Don Alejandro Blond y Sanz de un producto inflamable para encendedores envasado en tubos herméticamente cerrados con su abridor.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

El uso de encendedores de gasolina, hoy tan extendido; las dificultades con que se tropieza para adquirir dicha esencia en un momento dado; el peligro que representa tenerla en envases susceptibles de romperse o volcarse; su poca pureza, que en la mayor parte de los casos es causa del mal funcionamiento de estos aparatos, y otras muchas razones me hacen pensar en la necesidad de un producto, envasado convenientemente, en el que no existan los inconvenientes antedichos; es pues, el objeto de la presente patente, el de un producto inflamable para encendedores que reúna todas las cualidades necesarias de volatibilidad y rápida inflamación y que vaya envasado en forma que no sea peligroso para llevarlo consigo ni para tenerlo en las casas particulares o en los establecimientos que se dediquen a su venta, pudiendo adquirirse con facilidad puesto que podrá expendirse en varias clases de comercios.

El producto inflamable envasado origen de este escrito, consiste en un envase de estaño, plomo o cualquiera otra materia adecuada de forma de tubo cerrado herméticamente por su parte inferior, mediante un redoblez hecho a máquina que llevará, para que la junta sea perfecta, una porción de pasta elástica e insoluble en el líquido contenido; el otro extremo o parte superior del tubo, que es cerrado, lleva un alambre enroscado en el pivote, afilado uno de sus extremos y en forma que permita, al ser apretado, la incrustación en el mismo; acción que tiene por fin abrir un pequeño orificio en esta parte del tubo para que permita la salida del líquido cuando haya de usarse.

Estos tubos están llenos de una mezcla de hidrocarburo en la que predomina el benzol, éter y alcanfor o cualquiera otros derivados que sean volatilizables e inflamables y que resulten apropiados para el uso que se propone sin ser nocivos.

Estos tubos pueden ir a su vez envasados en una caja que les prote-



112428

será de golpes, etc, siendo su cabida variable y los que se empleen para una sola carga de encendedor, serán, aproximadamente, de tres centímetros cúbicos cada uno.

Para hacer uso de estos tubos basta apretar el alambre que está colocado en la parte superior y una vez que se haya incrustado, tirar de él, con lo que se habrá conseguido hacer un pequeño agujero que permitirá dar salida al líquido que contiene y que verteremos en el encendedor aplastando el tubo.

Como hemos dicho anteriormente, el producto inflamable es líquido y reúne condiciones inmejorables de volatilidad y rápida combustión.

Los productos mas apropiados son los hidrocarburos volatilizables e inflamables, éteres alcanforados que con una pequeña chispa prenden instantaneamente la mecha del encendedor que de ellos va empapada.

Expuesto lo anterior y explicado el objeto de la patente, réstame decir que ésta recae sobre las siguientes reivindicaciones de la nota final.

REIVINDICACIONES.

1ª.- Un producto inflamable especial para encendedores caracterizado por su fórmula e ir envasado en un tubo de estaño, plomo o cualquier materia apropiada, herméticamente cerrado, con abridor, que contiene en su interior un líquido a base de una mezcla de hidrocarburo en la que predomina el benzol eteralcanforados.

2ª.- Del producto inflamable reivindicado anteriormente en el que el líquido inflamable de que se compone son hidrocarburos, éter, alcanfor o cualquier otro derivado que a mas de no ser incombustibles sean volátiles e inflamables.

3ª.- Del producto inflamable anteriormente reivindicado en el que el líquido sea una mezcla de los productos mencionados en las reivindicaciones anteriores.

Todo tal y como se describe en la anterior Memoria.

Finalmente, la presente patente recae sobre las reivindicaciones de la siguiente

NOTA .

Un producto inflamable para encendedores envasado en tubos her-



112428

méticamente cerrados con su abridor, que declaro es propia y nueva
y pertenece a la clase 40 del Nomenclator.

Madrid a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

Alfonso Blanes